Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—El Director general, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

18995 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador eléctrico estático combinado de clase 0,5S para la energía activa y clase 1 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, marca «Iskra», modelo Combitax MT-851-A32.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Metrega, S. A., domiciliada en Granollers (Barcelona), paseo Fluvial, s/n, polígono Jordi Camp, en solicitud de autorización de modelo de un contador eléctrico estático trifásico, marca «Iskra», modelo Combitax MT-851-A32.

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigación con número de referencia 99018824, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicable a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre y el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, de aprobación del Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, así como el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en régimen especial.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, del 18), resuelvo:

Autorizar un modelo de contador eléctrico, para su uso e instalación en la red, fabricado en Eslovenia por la empresa Iskraemeco y comercializado por la empresa Metrega, S. A., cuyas principales características son:

Contador eléctrico estático combinado, clase 0,5S para la energía activa y 1 para la reactiva, trifásico a cuatro hilos, marca «Iskra», modelo Combitax MT-851-A32, frecuencia 50 Hz, con maxímetro y tarificador, según la versión siguiente:

MT 851-T1A32R42 ... con calibre de intensidad -/5 A y calibres de tensión 3 × 63,5/110V, 3 × 230/400V, 3 × 127/220V.

En las placas de características, los puntos suspensivos indicados al final de las nomenclaturas de la versión básica serán sustituidos por los dígitos y caracteres convenientes para definir las prestaciones accesorias, según se define en la documentación de Metrega, S. A.

El contenido y alcance de esta autorización se definen por las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Con la restricción establecida en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el titular de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir los requisitos indicados en las normas UNE-EN-60687, UNE-EN-61268 y UNE-EN-62053-61 (consumo propio) y, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

18996 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la segunda modificción no sustancial de la aprobación de modelo del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Pignone», modelo DPX-AL, a favor de la empresa «Mides, S.A.».*

Vista la petición presentada por la entidad «Nuovo Pignone, S.p.A.», domiciliada en vía Felice Metteucci, n. 2, Firenze (Italia), en solicitud de segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Pignone», modelo DPX-AL, fabricado por la empresa italiana «Nuovo Pignone, S.p.A.», y comercializada en España por la empresa «Mides, S.A.», cuyo registro de control metrológico es 02-H-020.

Vistas las Resoluciones de 16 de septiembre de 1998 y de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, que concedieron, respectivamente, la aprobación de modelo y la primera modificación no sustancial del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Pignone», modelo DPX-AL.

Considerando que la documentación aportada acredita que las modificaciones a introducir en el instrumento marca «Pignone», modelo DPX-AL, no afectan sus características metrológicas.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Autorizar la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Pignone», modelo DPX-AL a favor de la empresa «Mides, S.A.» con registro de control metrológico 02-H-020.

Esta segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en un nuevo diseño del mueble del surtidor —columna y cabezal—; en, opcionalmente, añadir un punto de suministro remoto (satélite) y, por último, en añadir una versión de gran caudal (hasta 150 l/min).

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos objeto de esta resolución están sometidos a los plazos, marcado y condiciones impuestas en las anteriores resoluciones de aprobación de modelo y primera modificación no sustancial.

Segunda.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

18997 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo G35, a favor de Giropès, S. L.*

Vista la petición interesada por la empresa Giropès, S. L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional,